



4ª Junta General Extraordinaria

23/02/1979

Don Jesús Buisán y Don José Ángel Andrés como promotores en Zaragoza de la “Asociación Profesional de Artistas Plásticos Goya” a través de los medios locales de difusión, convocaron para el día 23 de Febrero, una junta general extraordinaria, para tratar los puntos del orden del día:

Acta 1ª) A las 20h. En primera convocatoria, y a las 20.30 en segunda, se procedió por D. Jesús Buisán y D. José Ángel Andrés, en calidad de promotores, a dar comienzo a la 5º reunión de Artistas Plásticos, y a leer el orden del día:

Orden del día: Continuación de la elaboración de artículos de los estatutos definitivos.

Artículo 17º) Anteproyecto.

La asociación de “Artistas Plásticos Goya” carece de patrimonio fundacional.

Artículo 17º) Definitivo.

La asociación de “Artistas Plásticos Goya” carece de patrimonio fundacional.

Consultaré en el Registro de Asociaciones la situación legal y fiscal de la asociación.

Artículo 18º) Anteproyecto.

Los recursos económicos previstos son: Donación de particulares, subvenciones de entidades públicas y si la Junta General lo estima, cuota mensual y cuota de entrada.

Artículo 18º) Definitivo.

Los recursos económicos previstos son: Donaciones de particulares, subvenciones de entidades públicas y si la junta general, lo estima cuota mensual de 100,-pts.. Y cuota de entrada de 300,-pts.

Artículo 19º) Anteproyecto.

La Asamblea General Extraordinaria, aprobará aquellos auxilios económicos que fueran precisos para el cumplimiento de los fines asignados a la Asociación. Estos auxilios serán subvencionados en la cuantía, forma y condiciones que en cada convocatoria se establezcan. Las garantías que hayan de exigirse para la obtención y disfrute de estos auxilios, de determinaran en las correspondientes convocatorias.

Artículo 19º) Definitivo.

La asamblea general extraordinaria aprobará aquellos auxilios económicos que fueran precisos para el cumplimiento de los fines asignados a la Asociación. Estos auxilios, serán subvenciones en la cuantía, forma y condiciones que en cada convocatoria se establezca.

Las garantías que hayan de exigirse para la obtención y disfrute de estos auxilios, se determinaran en las correspondientes convocatorias.

Artículo 20º) Anteproyecto.

Extinción y liquidación:

La asociación profesional de Artistas Plásticos “Goya” se disolverá por disposición de la Ley, por la manifiesta imposibilidad legal o material de realizar los fines para los que se ha constituido.



Los bienes que existieran en el momento de la liquidación, pasaran a financiar otras instituciones afines.

Artículo 20º) Definitivo.

La asociación, se disolverá por decisión de la Asamblea, o por la manifiesta imposibilidad legal o material de realizar los fines para los que se ha constituido.

Los bienes que existieran en el momento de la liquidación, se destinaran a lo que se aprobase en la Asamblea General.

Artículo 21º) Definitivo.

Las diferentes secciones, estarán compuestas por los artistas que más se identifiquen con esa especialidad y tendrá un representante en la junta Directiva, esto no impide que cada artista presente obra en cualquier otra de las secciones.

Una vez finalizadas y modificadas todos los artículos de los presentes estatutos, fueron aprobadas en conjunto por todos los asistentes en las Asambleas, quedando constituidos así los estatutos definitivos de la Asociación Profesional de Artistas Plásticos “Goya” de Zaragoza.

El Presidente: Jesús Buisán Ibor.

El Secretario: José Ángel Andrés.

Zaragoza, 23 de Febrero de 1979